

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

**2018/829** *Aprobación definitiva del Proyecto de Reurbanización de Vadillo Castril, del Término Municipal de Cazorla.*

#### **Edicto**

Don Antonio José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla.

#### **Hace saber:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en Sesión extraordinaria celebrada el día ocho de Febrero de dos mil dieciocho, se acordó entre otros particulares lo siguiente:

“APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE VADILLO CASTRIL.

Visto el Proyecto de Reurbanización del núcleo menor Vadillo Castril con registro de entrada en este Ayuntamiento, de junio de 2017, redactado por SSTT Dirección Provincial de AVRA -Jaén-, doña Ana Belén Martínez Parra, referido al ámbito 1 del núcleo menor, calificado como suelo urbano consolidado, y cuyo objeto es la intervención mediante la reurbanización de dicho ámbito.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales emitido por el técnico municipal, don Francisco Javier Tallante Martínez, por el que se informa favorablemente dicho proyecto.

Visto el informe de Secretaría por el que se informa favorablemente dicho documento.

Visto el Convenio Urbanístico entre la Conserjería de Hacienda y Administración Pública y este Ayuntamiento para el desarrollo urbanístico del núcleo menor Vadillo Castril, cuyo objeto esta la reurbanización de dicho núcleo.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre, por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de Reurbanización del núcleo menor de Vadillo Castril.

Resultando que sometido a información pública por período de veinte días hábiles, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 182, de fecha 21 de septiembre de 2017, así como con su inserción mediante Edicto en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Vista la separata eléctrica remitida a Endesa.

Vistos los informes emitidos por la empresas suministradoras, en concreto por Hiserca, Telefónica y Endesa.

Visto que conforme al convenio urbanístico esté previsto que se pueda “Autorizar que las obras de reurbanización se puedan ejecutar por fases funcionalmente independientes”.

Vista la separata para la ejecución de la 1.<sup>a</sup> fase de las obras de reurbanización.

Considerando lo establecido en el art. 98, 99, 113, 153 y 154, en relación con los arts. 169 y ss., de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 67 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, R.D. 2159/78, de 23 de Junio, por cuanto se trata de un proyecto de obras de reurbanización en suelo urbano consolidado.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la aprobación de los proyectos de urbanización y visto que dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno la mayoría absoluta del número legal de los miembros que la integran (5), con el voto favorable correspondiente a don Antonio José Rodríguez Viñas, doña Nuria Serrano Vázquez, don José Luis Olivares Melero, don Consuelo Madrid Martos y don José Hidalgo Travé,

ACUERDA:

*Primero:* Aprobar definitivamente el Proyecto de reurbanización del Núcleo Menor de Vadillo Castril, redactado por SSTT Dirección Provincial de AVRA -Jaén-, doña Ana Belén Martínez Parra, de junio de 2017, referido al ámbito 1 del núcleo menor, calificado como suelo urbano consolidado, y cuyo objeto es la intervención mediante la reurbanización de dicho ámbito.

*Segundo:* Tomar conocimiento de la ejecución de la SEPARATA fase 1 del proyecto.

*Tercero:* Autorizar a AVRA, la disponibilidad de los viales, y zonas de dominio público para la ejecución de las obras del proyecto de Reurbanización del Núcleo Menor de Vadillo Castril.

*Cuarto:* Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones de las Ordenanzas Municipales, Normas Urbanísticas aplicables y prescripciones de los distintos Servicios Municipales y de la Policía, debiendo incluir las obras de viabilidad, saneamiento, instalación y funcionamiento de los servicios públicos y de ajardinamiento, arbolado y amueblamiento de parques y jardines establecidos en el proyecto de reurbanización aprobado, cuyo coste será asumido conforme al convenio aprobado.

*Quinto:* La recepción a obras de urbanización se efectuará de conformidad con lo establecido en el art. 154 de la LOUA, debiendo aportar con carácter previo al levantamiento de la correspondiente acta y recepción, certificación final de obras ejecutada con arreglo al proyecto y/o modificaciones aprobados por esta Administración y en su caso con el Vº Bº de las empresas suministradoras.

Sexto: Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Edictos y notifíquese a la Consejería de competente y a AVRA.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, a 16 de Febrero de 2018.- El Alcalde, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.